



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

TRANSPORTE DE SUSTACIAS VERASAY

DFZ-2024-2083-III-PC

Julio 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	 CLAUDIA PASTORE HERRERA Jefa División de Fiscalización
Elaborado	Felipe Sánchez Aravena	 Felipe Sánchez Aravena Jefe Oficina Regional Atacama

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1 Antecedentes Generales	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1 Revisión Documental	6
4.1.1 Documentos Revisados	6
5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	7
5.1 Hecho N°1.....	7
Registro N° 1.	17
6 CONCLUSIONES.....	35
7 ANEXOS.....	38



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente al Programa de Cumplimiento, aprobado por Res. Ex. N°4/ ROL F-021-2022 de fecha 10 de enero de 2023 (anexo 1) presentado por TRANSPORTE VERASAY SPA (en adelante el titular), representante legal de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS VERASAY, regulado por las resoluciones de calificación ambiental N°170/2016 “Transporte Terrestre de Sustancias Corrosivas en la Región de Atacama”, y N°661/2017 “Modificación Terrestre de Sustancias Corrosivas en Región de Atacama”.

Mediante Res. Ex. N°1/ROL F-021-2022 de fecha 12 de abril de 2022 (Anexo 2), esta Superintendencia formuló cargos en contra del Titular, Rol Único Tributario N°76.303.840-8, representante legal de TRANSPORTE VERASAY SPA, tres cargos que fueron clasificados con infracción como leves.

Posteriormente, con fecha 05 de mayo de 2022, el titular presentó a esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento (Anexo 3), respecto de las infracciones consignadas en la formulación de cargos del presente proceso sancionatorio, el cual cumplía con los criterios de presentación establecidos en el Art. 9 del D.S. N°30/2012. Luego de las observaciones planteadas por esta Superintendencia a través de la Res. Ex. N°3/ROL F-021-2022 (anexo 3), mediante Res. Ex N°4/ ROL F-021-2022 de fecha 10 de enero de 2023 (Anexo 1), esta Superintendencia aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por Transporte Verasay SpA.

Las acciones a ejecutar por parte del titular son las siguientes:

1. Ejecución de un monitoreo de ruido durante la fase de operación del proyecto.
2. Ejecución de monitoreos de ruido mediante ETFA, de forma semestral por 1 año en fase de operación, en horario diurno y nocturno
3. Reportar todos los monitoreos de ruido a través del Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con copia a la SEREMI de Salud, Región de Atacama.
4. Realizar un plan de manejo informativo a la comunidad vecina al proyecto, informando sobre el programa de actividades a desarrollar, como por ejemplo sobre la ocurrencia de eventos ruidosos, como descarga de camiones mezcladores, el tiempo que durarán y horas en que se llevarán a cabo, especialmente sobre las viviendas/receptores ubicados contiguos.
5. Medición ante negativa de ingreso a viviendas.
6. Entregar folleto informativo a las viviendas receptores que se nieguen a recibir información verbal o no se encuentren disponibles para recibirla.
7. Creación de establecimiento en sistema ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) y posterior habilitación del sistema sectorial SINADER.
8. Segregación y retiro de todos los residuos no peligrosos existentes por medio de empresas autorizadas, ya sea con fines de disposición final o valorización.
9. Habilitación de un Patio de Residuos no Peligrosos, debidamente delimitado y con la señalética correspondiente a cada tipo de residuo.
10. Autorización sanitaria emitida por la SEREMI de Salud.
11. Capacitación interna a personal respecto a residuos no peligrosos y su correcto manejo al interior de las instalaciones.
12. Establecer comunicación con la autoridad sanitaria para conocer el estado de la tramitación.
13. Segregación y recolección, transporte (SELENOR) y disposición final de residuos peligrosos existentes, en sitio de disposición final autorizado.
14. Habilitación del sistema Sectorial SIDREP en sistema ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).
15. Tramitación de sitio de almacenamiento de residuos peligroso. Autorización de funcionamiento PAS 142.
16. Construcción/instalación de sitio de almacenamiento de residuos peligrosos (Bodega RESPEL).
17. Capacitación a personal de instalaciones.
18. Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferenciadas,



boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.

Respecto del cumplimiento de cada acción se detalla lo siguiente:

- Acción 1: El titular da cumplimiento a esta acción.
- Acción 2: El titular no ejecuta la acción.
- Acción 3: El titular no ejecuta la acción.
- Acción 4: El titular no ejecuta la acción.
- Acción 5: acción alternativa no activada; no aplica.
- Acción 6: acción alternativa no activada; no aplica.
- Acción 7: El titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
- Acción 8: El titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
- Acción 9: El titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
- Acción 10: El titular no ejecuta la acción.
- Acción 11: El titular no ejecuta la acción.
- Acción 12: El titular no ejecuta la acción.
- Acción 13: El titular no ejecuta la acción.
- Acción 14: El titular no ejecuta la acción.
- Acción 15: El titular no ejecuta la acción.
- Acción 16: El titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
- Acción 17: El titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
- Acción 18: El titular no ejecuta la acción.

En consecuencia, el titular no ha dado ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento aprobado mediante la Res. Ex. N°4/ROL F-021-2022.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS VERASAY	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:
Región: Región de Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: La localización de Base de Operaciones del Proyecto, Fundo Lo Madiola, Lote B. (Acceso por Ruta C-35); comuna de Tierra Amarilla; III Región de Atacama. Las labores de transporte contemplan orígenes y destinos de la región de Atacama, siendo las comunas involucradas (origen, destino o de paso) las siguientes: Alto del Carmen-Caldera-Chañaral-Copiapó-Diego de Almagro-Freirina-Huasco-Tierra Amarilla-Vallenar
Provincias: Chañaral, Copiapó y Huasco	
Comunas: Alto del Carmen, Caldera, Chañaral, Copiapó, Diego de Almagro, Freirina, Huasco, Tierra Amarilla, Vallenar	
Titular de la unidad fiscalizable: TRANSPORTES VERASAY SPA	RUT o RUN: 76.303.840-8
Domicilio titular: AV. COPAYAPU 5751 Copiapó Región de Atacama, Ruta C-35, Km 2,3 Sin Numero Fundo Lo Mandiola, Lote B Tierra Amarilla Región de Atacama.	Correo electrónico: cmalefante@verasay.cl; gmunoz@verasay.cl ; mverasay@verasay.cl Teléfono: sin información
Identificación del representante legal: Juan Miguel Verasay Valle	RUT o RUN: 10.564.446-9
Domicilio representante legal: AV. COPAYAPU 5751 Copiapó Región de Atacama, Ruta C-35, Km 2,3 Sin Numero Fundo Lo Mandiola, Lote B Tierra Amarilla Región de Atacama.	Correo electrónico: mverasay@verasay.cl Teléfono: +56 52 2 256933



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	PdC		05/05/2022	TRANSPORTE VERASAY SPA	Programa de Cumplimiento “TRANSPORTE VERASAY SPA”	Sin observaciones
4	Resolución Aprobación PdC	Nº4/ ROL F-021-2022	10/01/2023	SMA	Aprueba programa de cumplimiento presentado por “TRANSPORTE VERASAY SPA” y suspende procedimiento administrativo sancionatorio	Sin observaciones



4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Revisión Documental

4.1.1 Documentos Revisados

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Reporte Inicial del PdC	Transportes Verasay SpA	Entregado Fuera de Plazo
2	1° Reporte de Avance del PdC	Transportes Verasay SpA	Entregado Fuera de Plazo
3	2° Reporte de Avance del PdC	Transportes Verasay SpA	No enviado – Plazo Vencido
4	3° Reporte de Avance del PdC	Transportes Verasay SpA	No enviado – Plazo Vencido
5	4° Reporte de Avance del PdC	Transportes Verasay SpA	No enviado – Plazo Vencido
6	5° Reporte de Avance del PdC	Transportes Verasay SpA	No enviado – Plazo Vencido
7	6° Reporte de Avance del PdC	Transportes Verasay SpA	No enviado – Plazo Vencido
8	7° Reporte de Avance del PdC	Transportes Verasay SpA	No enviado – Plazo Vencido
9	Reporte Final del PdC	Transportes Verasay SpA	No enviado – Plazo Vencido



5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

5.1 Hecho N°1

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: "No haber efectuado monitoreo de ruidos en la base de operaciones de Tierra Amarilla, durante la operación del proyecto"						
Normativa pertinente: RCA N°170/2016						
<p>El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental. Considerando 7, RCA N°170/2016 "7° Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente: [...] Componente/Materia: Ruido [...] Norma [...] D.S. N°38 del 2011.- Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuente que indica. Ministerio del Medio Ambiente [...] Indicador que acredita su cumplimiento [...] Informe de monitoreo que se compromete para el primer año de operación, una vez se encuentre en funcionamiento pleno su base de operaciones. El informe será desarrollado en iguales condiciones al desarrollado en el nro de la línea de base de ruido". Considerando 8, RCA N°170/2016 "8° Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios: [...] Se realizará un monitoreo de ruido en horario diurno y nocturno, tanto en la fase de construcción como en la de operación y se reportarán los resultados vía plataforma de seguimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con copia a la SEREMI de Salud, Región de Atacama".</p>						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: Descripción de los efectos producidos por la infracción:						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Ejecución de un monitoreo de ruido durante la fase de operación del proyecto.	Ejecutada	Inicio 23-06-2022	Orden de Compra.	Reporte Inicial: Informe del monitoreo acústico	En el reporte inicial el titular presenta el informe denominado "Informe de Resultados de Medición de Ruidos Transporte Verasay SPA junio 2022"



			<p>Fecha de Término 20-07-2022</p> <p>Informe del monitoreo acústico el cual da cuenta que no se superan los límites máximos permitidos durante el periodo diurno, dando cumpliendo al D.S. N°38/11 del MMA.</p>		<p>con fecha de emisión julio 2022 y elaborado por CESMEC.</p> <p>Del análisis de la información, se obtienen los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La consultora contratada por el titular es CESMEC S.A. la cual está autorizada como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), para el alcance de "Medición de Ruido" por esta Superintendencia, según Resolución Exenta N°165 del 31 de enero de 2019. - Se realizan mediciones en cuatro puntos distintos durante el periodo diurno del día 23 de junio del 2033. - El receptor 1, denominado R1, se ubica en las coordenadas geográficas WGS84 N 6964354 E 374707, ubicado al oeste de las instalaciones de la planta Transporte Verasay (ver registro 1). - El receptor 2, denominado R2, se ubica en las coordenadas geográficas WGS84 N 6964481 E 374775, ubicado al noroeste de las instalaciones de la planta Transporte Verasay (ver registro N°1).
--	--	--	--	--	--



						<ul style="list-style-type: none"> - El receptor 3, denominado R3, se ubica en las coordenadas geográficas WGS84 N 6964513 E 374954, ubicado al norte de las instalaciones de la planta Transporte Verasay (ver registro 1). - El receptor 4, denominado R4, se ubica en las coordenadas geográficas WGS84 N 6964305 E 374823, ubicado al sur de las instalaciones de la planta Transporte Verasay (ver registro 1). - Las mediciones solo se realizaron en periodo diurno, porque ese día no se realizaron trabajos en la planta en periodo nocturno, solo se realizó en este horario la medición de ruido de fondo para calcular el límite máximo permitido del nivel de ruido en zona rural, dado que la planta y los receptores se encuentra en esta área. - Según los resultados no se supera el nivel máximo de nivel de ruidos en ninguno de los cuatro receptores como puede apreciarse en el registro N°2 de este informe.
--	--	--	--	--	--	---



						En conclusión, el titular da cumplimiento a esta acción, entregando el informe de monitoreo de ruidos hecho en junio 2022 y donde se observa que el ruido emitido desde la planta de la empresa no genera una superación los niveles máximos de ruidos en los receptores que se ubican en las inmediaciones de esta planta.
2	Ejecución de monitoreos de ruido mediante ETFA, de forma semestral por 1 año en fase de operación, en horario diurno y nocturno	Por ejecutar	Inicio 10-01-2023 Fecha de Término 10-02-2024	Informes de monitoreo de ruido que acrediten el cumplimiento normativo del D.S. N°38/2011.	Reporte Avance: Cotizaciones de monitoreo de ruido (Se adjuntan en Anexo 6). Orden de Compra de monitoreos de ruido. Informes de monitoreos ruido realizados. Reporte Final: Informe consolidado de los monitoreos de ruido ejecutados.	<p>1° Reporte de avance: el titular vuelve a presentar en este reporte el informe presentado en el reporte inicial ya analizado en acción 1.</p> <p>El titular no hace entrega de ninguno de los medios de verificación solicitados para dar cuenta del reporte de avance.</p> <p>2° Reporte de avance: según el sistema SPDC este reporte no fue enviado, no obstante, al ingresar al reporte en modo editable se observa que el titular cargó para esta acción el mismo informe entregado en el reporte de inicial de la acción 1 y el mismo que entregó en el primer reporte de avance, sin entregar los medios de verificación de exigidos para este reporte.</p> <p>3° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción.</p>



						4° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. 5° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. 6° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. 7° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. Reporte Final: no entregado por el titular. Por lo tanto, el titular no ejecuta la acción.
3	Reportar todos los monitoreos de ruido a través del Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con copia a la SEREMI de Salud, Región de Atacama.	Por ejecutar	Inicio 10-01-2023 Fecha de Término 10-03-2024	Remisión de antecedentes por medio del SSA de todos los monitoreos de ruido realizados en el marco del PdC.	Reporte Inicial: Comprobante de remisión de antecedentes mediante el SSA del monitoreo de ruido realizado en junio de 2022. Comprobante de remisión de antecedentes mediante el SSA del monitoreo de ruido realizado durante el primer semestre de la ejecución del PdC.	El titular no presentó el reporte inicial, por lo tanto, no entregó los medios de verificación ni indicador de cumplimiento de esta acción. 1° Reporte de avance: el titular en este reporte presenta correo de fecha 16 de marzo del 2023 a las 16:28 horas, dirigido a la SMA, mediante el cual solicita ayuda para cargar la evidencia que da cuenta de esta acción. Por su parte, esta Superintendencia le responde en la misma fecha a las 16:35 solicitando el rol de procedimiento y una imagen más grande que la enviada. Luego no hay registros de solicitado por esta Superintendencia, ni otros correos asociados.



					<p>Reporte Final: Comprobante de remisión de antecedentes mediante el SSA del monitoreo de ruido realizado durante el segundo semestre de la ejecución del PdC.</p> <p>2° Reporte de avance: según el sistema SPDC este reporte no fue enviado, no obstante, al ingresar al reporte en modo editable se observa que el titular cargó para esta acción el Informe de Resultados de Medición de Ruidos Transporte Verasay SPA mayo 2023" con fecha de emisión mayo 2022 y elaborado por CESMEC.</p> <p>Del análisis de la información, se obtienen los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La consultora contratada por el titular es CESMEC S.A. la cual está autorizada como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), para el alcance de "Medición de Ruido" por esta Superintendencia, según Resolución Exenta N°165 del 31 de enero de 2019. - Se realizan mediciones en cuatro puntos distintos durante el periodo diurno del día 09 de mayo del 2033. - El receptor 1, denominado R1, se ubica en las coordenadas geográficas WGS84 N 6964354 E 374707, ubicado al oeste de las instalaciones de la planta
--	--	--	--	--	---



					<p>Transporte Verasay (ver registro N°1).</p> <ul style="list-style-type: none"> - El receptor 2, denominado R2, se ubica en las coordenadas geográficas WGS84 N 6964481 E 374775, ubicado al noroeste de las instalaciones de la planta Transporte Verasay (ver registro N°1). - El receptor 3, denominado R3, se ubica en las coordenadas geográficas WGS84 N 6964513 E 374954, ubicado al norte de las instalaciones de la planta Transporte Verasay (ver registro N°1). - El receptor 4, denominado R4, se ubica en las coordenadas geográficas WGS84 N 6964305 E 374823, ubicado al sur de las instalaciones de la planta Transporte Verasay (ver registro N°1). - Las mediciones solo se realizaron en periodo diurno, porque ese día no se realizaron trabajos en la planta en periodo nocturno, solo se realizó en este horario la medición de ruido de fondo para calcular el límite máximo permitido del nivel de ruido en zona rural, dado que la planta y los
--	--	--	--	--	---



					<p>receptores se encuentra en esta área.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según los resultados no se supera el nivel máximo de nivel de ruidos en ninguno de los cuatro receptores como puede apreciarse en el registro N°3 de este informe. <p>Como puede apreciarse, el titular no entrega los medios de verificación solicitado sino un informe que debió presentar para la acción 2.</p> <p>3° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción.</p> <p>4° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción.</p> <p>5° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción.</p> <p>6° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción.</p> <p>7° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción.</p> <p>Reporte Final: no entregado por el titular.</p> <p>Por lo tanto, el titular no ejecuta la acción.</p>
--	--	--	--	--	--



4	<p>Realizar un plan de manejo informativo a la comunidad vecina al proyecto, informando sobre el programa de actividades a desarrollar, como por ejemplo sobre la ocurrencia de eventos ruidosos, como descarga de camiones mezcladores, el tiempo que durarán y horas en que se llevarán a cabo, especialmente sobre las viviendas/receptores ubicados contiguos.</p>	Por ejecutar	<p>Inicio 10-01-2023 Fecha de Término 10-03-2023</p>	Ejecución del plan de manejo informativo.	<p>Reporte Avance: Registros fotográficos de los acercamientos con la comunidad vecina. Reporte Final: Informe consolidado con los registros fotográficos y de participación de las viviendas receptoras.</p>	<p>1° Reporte de avance: el titular entrega como medios de verificación un folleto (ver registro N°4) mediante el cual informa las actividades que se realizan en la empresa, las medidas de manejo del ruido que implementarán y dónde se ubica la empresa. Además, presenta como difusión un documento denominado "Procedimiento de manejo integral de residuos sólidos industriales P2-18" (registro N°5), que como se puede observar el documento corresponde a un protocolo del procedimiento de manejo integral RS industriales y no a lo requerido. Por lo tanto, el titular no entrega los medios de verificación solicitados en el reporte de avance, correspondiente a registros fotográficos de los acercamientos con la comunidad.</p> <p>Reporte Final: no presentado por el titular.</p> <p>Por lo tanto, el titular no ejecuta la acción.</p>
5	Medición ante negativa de ingreso a viviendas.	Alternativa	0 días corridos desde la verificación del impedimento.	Mediciones de ruido realizadas conforme a metodología comprometida	Avance: Constancia de no ingreso, en que conste impedimento de ingreso Informe de medición de ruido realizado conforme	No aplica



			1 meses desde la verificación del impedimento		metodología descrita. Final: Informe consolidado de mediciones realizadas.	
6	Entregar folleto informativo a las viviendas receptores que se nieguen a recibir información verbal o no se encuentren disponibles para recibirla.	Alternativa	0 días corridos desde la verificación del impedimento. 2 meses desde la verificación del impedimento	Folletos informativos entregados en viviendas receptoras	Avance: Cotización de folletos informativos. Orden de compra de folletos informativos. Final: Registro fotográfico de folletos entregados en viviendas receptoras.	No aplica



Registros



Registro N° 1.

Fuente: Fichas Reporte Técnico Informe Medición de Ruidos Transporte Versay junio 2022, elaborado por CESMEC para el titular

Descripción del medio de prueba: En la imagen se observa la ubicación de los receptores considerados en la medición de ruidos hecha por la empresa CESMEC en el marco de la acción 1 del PdC.



Registros						
Punto de medición	Horario	Nivel de presión sonora corregido (NPC) dB (A)	Nivel RF	Zona	Nivel máx. permisible D.S N°38 dB (A)	Estado (Supera/No Supera)
R1	Día	57	57	Rural	65	No Supera
	Noche	-	41		50	-
R2	Día	58 (Med. Nula)	57	Rural	65	No Supera
	Noche	-	41		50	-
R3	Día	46	46	Rural	56	No Supera
	Noche	-	41		50	-
R4	Día	53	46	Rural	56	No Supera
	Noche	-	41		50	-

Registro N°2. Fuente: Reporte inicial presentado por el titular.

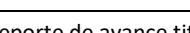
Descripción del medio de prueba: En la imagen se muestran los resultados de la medición de ruido hecha en cada uno de los receptores, el nivel de ruido de fondos, los niveles máximos permitidos por la norma y el estado de cumplimiento en según cada medición. Se observa que en todos los receptores se midieron niveles de ruidos que se encuentran dentro del límite establecidos en la norma para periodo diurno en zonas rurales .

Registros						
Punto de medición	Horario	Nivel de presión sonora corregido (NPC) dB (A)	Nivel RF	Zona	Nivel máx. permisible D.S N°38 dB (A)	Estado (Supera/No Supera)
R1	Día	51	48	Rural	58	No Supera
	Noche	-	43		50	-
R2	Día	50 (Med. Nula)	48	Rural	58	No Supera
	Noche	-	43		50	-
R3	Día	50	48	Rural	58	No Supera
	Noche	-	43		50	-
R4	Día	50	48	Rural	58	No Supera
	Noche	-	43		50	-

Registro N°2. Fuente: 2° Reporte de avance presentado por el titular.

Descripción del medio de prueba: En la imagen se muestran los resultados de la medición de ruido hecha en cada uno de los receptores, el nivel de ruido de fondos, los niveles máximos permitidos por la norma y el estado de cumplimiento en según cada medición. Se observa que en todos los receptores se midieron niveles de ruidos que se encuentran dentro del límite establecidos en la norma para periodo diurno en zonas rurales .



<h2 style="text-align: center;">Registros</h2>			
Las actividades que se realizarán en casa matriz <ul style="list-style-type: none"> • Control de entrada y salida de equipos. • Labores de mantenición. • Estacionamiento de móviles. • Oficinas administrativas. 	Manejo del ruido <p>La operación del proyecto no implica un impacto acústico negativo, debido a que, en la instalación, solo se realiza el estacionamiento de los vehículos tractor camión y semi remolques ademas de labores administrativas y de mantenimiento. Sin embargo, se implementaron las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cierre perimetral con muro de tipo Pandereta, cierre de tipo plancha Zincalum 5V al galpón de mantenimiento de vehículos. • Equipos cuentan con certificaciones vigentes. • Monitoreos cada 6 meses de niveles de ruido. 	¿Dónde nos ubicamos ? <p>En Fundo Lo Mandiola Lote B Ruta C-35 S/N - Tierra Amarilla, Región de Atacama - Chile.</p> 	 <p>PROCEDIMIENTO MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS INDUSTRIALES P2-18</p> <p>PROCEDIMIENTO MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS INDUSTRIALES P2-18</p> <p>VERASAY Gestión en Transportes</p>
Registro 4.	Fuente: 1° reporte de avance titular		
Descripción del medio de prueba: Imagen del folleto presentado por el titular en el primer reporte de avance.	Descripción del medio de prueba: Imagen del documento presentado como medio de prueba para dar cuenta de la difusión realizada. Como se puede observar el documento corresponde a un protocolo del procedimiento de manejo integral RS industriales y no a lo requerido.		
Registro 5.	Fuente: 1° reporte de avance titular		
			



Registros							
Punto de medición	Horario	Nivel de presión sonora corregido (NPC) dB (A)	Nivel RF	Zona	Nivel máx. permisible D.S N°38 dB (A)	Estado (Supera/No Supera)	
R1	Día	57	57	Rural	65	No Supera	
	Noche	-	41		50	-	
R2	Día	58 (Med. Nula)	57	Rural	65	No Supera	
	Noche	-	41		50	-	
R3	Día	46	46	Rural	56	No Supera	
	Noche	-	41		50	-	
R4	Día	53	46	Rural	56	No Supera	
	Noche	-	41		50	-	
Registro N°2.	Fuente: Fichas Reporte Técnico Informe Medición de Ruidos Transporte Versay junio 2022, elaborado por CESMEC para el titular						
Descripción del medio de prueba: En la imagen se muestran los resultados de la medición de ruido hecha en cada uno de los receptores, el nivel de ruido de fondos, los niveles máximos permitidos por la norma y el estado de cumplimiento en según cada medición. Se observa que en todos los receptores se midieron niveles de ruidos que se encuentran dentro del límite establecidos en la norma para periodo diurno en zonas rurales .							



5.2 Hecho N°2

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: "Manejo inadecuado de residuos no peligrosos al interior de la base de operaciones de Tierra Amarilla, en cuanto:

- a) No se ha implementado el patio de residuos no peligrosos con las características en que fuera autorizado, manteniendo 6 sitios de acopios de residuos no peligrosos (2 patios de salvataje y 4 acopios de neumáticos), directamente en el suelo, sin contar con cerco perimetral o señalética;
- b) Se recepcionan y almacenan residuos no peligrosos provenientes de otras empresas (neumáticos y maxisacos con pellets), y no solo aquellos originados en la operación del proyecto; y,
- c) No haber tramitado el PAS 140, asociado al patio de residuos no peligrosos"

Normativa pertinente: RCA N°170/2016

El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.

Considerando 4.3.1., RCA N°170/2016 "Asimismo, se proyecta la construcción de un Galpón de Mantención, la habilitación de un Estacionamiento de 3.600 m2 para una capacidad máxima de 80 vehículos tracto camiones, y por último la habilitación de un Patio de Residuos no Peligrosos de 800 m2 y cerco perimetral."

Considerando 4.3.2., RCA N°170/2016 "Emisiones y efluentes [...] Residuos sólidos industriales no peligrosos (RSINP) Corresponden a restos de packing de madera, packing de cartón, packing de plástico, restos de metales no contaminados y residuos sólidos asimilables a domiciliarios. Se estima una generación de 2.100 kg/año, excepto de residuos sólidos asimilables a domiciliarios, estimados en 20 kg/día. Estos residuos serán almacenados en el patio de residuos no peligrosos durante un máximo de 6 meses, excepto los residuos sólidos asimilables a domiciliarios, los cuales tendrán un retiro mínimo de 2 veces por semana."

Descripción de los efectos producidos por la infracción: Descripción de los efectos producidos por la infracción:

De acuerdo con el análisis del cargo imputado, no generaría efectos negativos en razón de lo siguiente:

En relación a los Efectos Relativos a la Ubicación de las Partes y Obras del hecho N° 2, se informa que la no implementación de la infraestructura comprometida, no genera un efecto particular o diferente a aquellos ponderados en el proceso de evaluación ambiental. Lo anterior al ser residuos sólidos no peligrosos (chatarra metálica, neumáticos y madera) que no generan líquidos percolados. En la Tabla N°1 del Anexo 7, se detallan los residuos no peligrosos existentes al momento de la formulación de cargos, mientras que en la Tabla N°2 se indican los residuos no peligrosos que se generan en el proyecto, tanto en la etapa de construcción como en la etapa de operación.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
7	Creación de establecimiento en sistema ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) y	Ejecutada	Inicio 25-05-2022 Fecha de Término 07-07-2022	Orden de Compra. Habilitación de establecimiento	Reporte Inicial: Respaldo creación establecimiento en VU del RETC. Respaldo de habilitación de	El titular no presentó los medios de verificación solicitados, por lo tanto, no es posible verificar el indicador de cumplimiento. Es así como el titular no da cuenta de la ejecución de esta



	posterior habilitación del sistema sectorial SINADER.			en sistema VU del RETC. Habilitación del sistema sectorial SINADER.	SINADER en VU del RETC. Declaración SINADER folio 420902.	actividad, a pesar de que esta última se presentó como ejecutada. Por lo tanto, el titular no ejecuta la acción.
8	Segregación y retiro de todos los residuos no peligrosos existentes por medio de empresas autorizadas, ya sea con fines de disposición final o valorización.	En ejecución	Inicio 25-05-2022 Fecha de Término 10-05-2023	Cuantificación y categorización de residuos no peligrosos existentes.	Reporte Inicial: Registro de cuantificación y categorización de residuos peligrosos. Certificado SINADER. Autorización del transporte y sitio de disposición final. Reporte Avance: Registros fotográficos de los retiros realizados. Certificado de disposición final o valorización emitido por sitio autorizado. Certificado SINADER. Reporte Final: Tabla con los residuos	El titular no presentó el reporte inicial, por lo tanto, no entregó los medios de verificación ni indicador de cumplimiento de esta acción. 1° Reporte de avance: el titular solo presenta una planilla Excel como registro SINADER (registro N°6), sin que entregue los registros fotográficos de los retiros de los RSNP, ni el certificado de disposición o algún medio de verificación que permita establecer que este valorizó estos residuos. En la planilla Excel se mencionan los registros SINADER folios N°:420902 (11.290 kg); N°439257 (102.000 kg); N°471845 (51.090 kg); N°724420 (12.190 kg), no obstante, como se indicó no presenta el certificado SINADER mediante el cual se pueda validar esta información. Además, se puede observar que hay cantidades de residuos que no se especifica a qué residuos corresponde, la fecha y el folio SINADER.



					declarados a través del SINADER, que incluya el del último retiro realizado. Planilla comparativa entre la cuantificación y categorización inicial v/s lo declarado en SINADER. Reporte inicial	Por lo tanto, el titular no presenta los medios de verificación para dar cuenta del indicador de cumplimiento de esta acción. 2° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. 3° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. Reporte Final: no presentado por el titular. Por lo tanto, el titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
9	Habilitación de un Patio de Residuos no Peligrosos, debidamente delimitado y con la señalética correspondiente a cada tipo de residuo.	En ejecución	Inicio 25-05-2022 Fecha de Término 10-02-2023	Cotizaciones de proveedores para implementación de Patio de Residuos no Peligrosos. Cronograma de trabajo implementación Patio de Residuos no Peligrosos. Registros fotográficos.	Reporte Inicial: Registro fotográfico inicio de obras. Croquis o plano del patio de residuos no peligrosos. Reporte Avance: Registro fotográfico de los avances de implementación Patio de Residuos no Peligrosos.	El titular no presentó el reporte inicial, por lo tanto, no entregó los medios de verificación ni indicador de cumplimiento de esta acción. 1° Reporte de avance: el titular presenta un Power point con tres diapositivas con información. En la primera se presenta un resumen de los tipos de RSNP que se encuentran en el patio de salvataje y su correspondiente clasificación según el DS N°148, y dos fotografías una con neumáticos (registro N°7) y otras con chatarras (registro N°8). Una segunda lámina con un diagrama o croquis, de lo que se presume es o será el patio de salvataje ya que no se



					Reporte Final: Registros fotográficos de Patio de Residuos no Peligrosos construido.	indica nada en esta lámina. Por último, una tercera lámina del registro de ingreso y salida de RSNP correspondiente a una fotografía en la que se observa una casilla de color rojo donde se está sacando o guardando una carpeta de color blanco (ver registro N°9). Por lo tanto, es posible señalar que el titular entrega los medios de verificación de esta acción.
10	Autorización sanitaria emitida por la SEREMI de Salud.	Por ejecutar	Inicio 10-02-2022 Fecha de Término 10-06-2023	Autorización sanitaria emitida por la SEREMI de Salud.	Avance: Orden de compra a consultora por tramitación de PAS 140. Final: Comprobante de Ingreso de Carpeta a la Seremi de Salud para Autorización Funcionamiento. Resolución Sanitaria	1º Reporte de avance: el titular no entrega lo solicitado en el medio de verificación sino presenta comprobante de pago N° 2303603565 de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por el Ministerio de Salud, donde se indica que el solicitante es la empresa "Transporte Verasay SpA" y el trámite corresponde a la Autorización del sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos en la Seremi de Atacama; todo lo anterior constituye el trámite de ingreso de los antecedentes por parte del titular para la obtención de



					Autorización Funcionamiento.	la resolución sanitaria que autoriza el funcionamiento. 2° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. 3° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. Reporte Final: no presentado por el titular. Por lo tanto, el titular no ejecuta la acción.
11	Capacitación interna a personal respecto a residuos no peligrosos y su correcto manejo al interior de las instalaciones.	Por ejecutar	Inicio 10-01-2023 Fecha de Término 10-02-2023	100% de los trabajadores de la planta capacitados.	Reporte Avance: Plan de capacitación en manejo de residuos no peligrosos. Registro de capacitaciones realizadas. Reporte Final: Registro consolidado de personas capacitadas al finalizar el PdC.	1° Reporte de avance: el titular presenta registro de capacitación realizada el 01 de marzo de 2023 en el cual se indica que el contenido corresponde a la "difusión del procedimiento P2-18" que se divide en: procedimiento de manejo integrado del RS; segregación de residuos según color del depósito; depósito rojo: desechos contaminados con hidrocarburos, depósito azul desechos como cartón y pale sin contaminación de hidrocarburos, y verde residuos domésticos. El titular no presenta el plan de capacitación en manejo de RSNP. Reporte Final: no presentado por el titular.



						Por lo tanto, el titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
12	Establecer comunicación con la autoridad sanitaria para conocer el estado de la tramitación.	Alternativa	0 días corridos desde la verificación del impedimento. 05-06-2023	Correos y/o cartas enviadas a la Autoridad Sanitaria.	Reporte Avance: Comprobante de envío de la información (respaldo de correo electrónico o recepción carta). Reporte Final: Comprobante de envío de la información (respaldo de correo electrónico o recepción carta).	No aplica



Registros																																																	
Registro SINADER																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>FECHA</th><th>Residuo</th><th>Cantidad kg</th><th>FOLIO</th><th></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30-03-2023</td><td>Neumaticos</td><td>12190</td><td>724420</td><td></td></tr> <tr> <td>08-02-2023</td><td>Neumaticos</td><td>51090</td><td>471845</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>Madera libre de impregnación o pinturas</td><td>22000</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>11-10-2022</td><td>Metales ferrosos</td><td>80000</td><td>439257</td><td></td></tr> <tr> <td>09-08-2022</td><td>Neumáticos fuera</td><td>11290</td><td>420902</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td>13580</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td>13130</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td>13010</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>					FECHA	Residuo	Cantidad kg	FOLIO		30-03-2023	Neumaticos	12190	724420		08-02-2023	Neumaticos	51090	471845			Madera libre de impregnación o pinturas	22000			11-10-2022	Metales ferrosos	80000	439257		09-08-2022	Neumáticos fuera	11290	420902				13580					13130					13010		
FECHA	Residuo	Cantidad kg	FOLIO																																														
30-03-2023	Neumaticos	12190	724420																																														
08-02-2023	Neumaticos	51090	471845																																														
	Madera libre de impregnación o pinturas	22000																																															
11-10-2022	Metales ferrosos	80000	439257																																														
09-08-2022	Neumáticos fuera	11290	420902																																														
		13580																																															
		13130																																															
		13010																																															
Registro 6.		Fuente: 1° reporte de avance titular																																															
Descripción del medio de prueba: Tabla Excel con los registros SINADER presentados por el titular, se puede observar que hay cantidades de residuos que no se especifica a qué residuos corresponde, la fecha y el folio SINADER.		Registro 7. Descripción del medio de prueba: Fotografía de un grupo de neumáticos que se presumen están en el patio de salvataje de RSNP																																															
																																																	



Registros			
Registro 8. Descripción del medio de prueba: Fotografía de un grupo de chatarra que se presumen están en el patio de salvataje de RSNP	Fuente: 1° reporte de avance titular	Registro 9. Descripción del medio de prueba: Fotografía presentada por el titular para dar cuenta del registro de ingreso o salida de un RSNP desde el patio de salvataje según lo indicado por este.	Fuente: 1° reporte de avance titular



5.3 Hecho N°3

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Manejo inadecuado de residuos peligrosos al interior de la base de operaciones de Tierra Amarilla, en cuanto:

- a) No se ha implementado las bodegas para residuos peligrosos y se mantienen estos en conjunto con residuos no peligrosos en sector de patio de salvataje; y,
- b) No haber tramitado el PAS 142, asociado a las bodegas de residuos peligrosos.

Normativa pertinente: RCA N°170/2016

RCA 170/2016, considerando 4.3.1 Instalaciones auxiliares.

“(...) Se instalarán cuatro containers que cumplirán la función de bodega para el almacenamiento segregado y temporal de los siguientes elementos: insumos de mantenimiento, residuos peligrosos (2) y residuos asimilables a domiciliarios. Las bodegas para residuos tendrán una capacidad máxima de almacenamiento de 600 l, de dimensiones 6,058 x 2,438 m y contarán con piso lavable, no poroso y resistente químicamente. RCA 170/2016, considerando 4.3.2 Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

“Corresponden a aceites lubricantes residual, envases vacíos de grasa, tambores vacíos para contención de lubricantes, filtros de petróleo o aceite, residuos sólidos con hidrocarburos y baterías de vehículo o pilas y toner o cartuchos de impresión, etc. Se estima una generación de 11.675 t/año en la base de operaciones tal como se indica en la tabla 3 de la Adenda Complementaria, los que una vez generados serán dispuestos temporalmente en las bodegas de RESPEL, para ser retirados y dispuestos por operadores autorizados en un plazo máximo de 6 meses, según se indica en el punto 3.4.9.3 de la DIA.

Descripción de los efectos producidos por la infracción: Descripción de los efectos producidos por la infracción:

De acuerdo con el análisis del cargo imputado, no generaría efectos negativos en razón de lo siguiente:

En relación a los Efectos Relativos a la Ubicación de las Partes y Obras del hecho N° 3, se informa que la no implementación de la infraestructura comprometida no genera un efecto particular o diferente a aquellos ponderados en el proceso de evaluación ambiental. Hacemos presente que, la tierra con hidrocarburos se encontraba en bins plástico y aserrín contaminado con hidrocarburo en tambores metálicos sellados (Anexo11). En Anexo 11 Tabla N°1 se presenta una caracterización de los residuos peligrosos al momento de la formulación de cargos, mientras que en la Tabla N°2 se indican los residuos peligrosos que generará el proyecto, de acuerdo a lo presentado en la evaluación ambiental, tanto en la etapa de construcción como en la etapa de operación.

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
13	Segregación y recolección, transporte (SELENOR) y disposición final de residuos peligrosos existentes, en sitio de disposición final autorizado.	Por ejecutar	Inicio 10-01-2023 Fecha de Término 10-05-2023	Registro de cuantificación y categorización de residuos peligrosos existentes.	Reporte Avance: Cotización de transporte y disposición de residuos peligrosos. Registros	1° Reporte titular: el titular no presenta ningún medio de verificación solicitado, y solo señala que está “Pendiente por solicitud pendiente de aprobación de bodega de residuos no peligrosos”



				<p>Certificado de disposición final o valorización emitido por sitio autorizado</p> <p>fotográficos de los retiros realizados.</p> <p>Certificados SIDREP.</p> <p>Certificado de disposición final.</p> <p>Reporte Final: Tabla con los residuos declarados a través del SIDREP, que incluya el del último retiro realizado.</p> <p>Planilla comparativa entre la cuantificación y categorización inicial v/s lo declarado en SIDREP.</p>	<p>2° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción.</p> <p>3° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción.</p> <p>Reporte Final: no presentado por el titular.</p> <p>Por lo tanto, el titular no ejecuta la acción.</p>
14	Habilitación del sistema Sectorial SIDREP en sistema ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).	Por ejecutar	<p>Inicio 10-01-2023</p> <p>Fecha de Término 10-02-2023</p>	<p>Habilitación de sistema sectorial SIDREP para el establecimiento en sistema VU del RETC.</p> <p>Reporte Final: Respaldo de habilitación de SIDREP en VU del RETC.</p>	<p>Reporte de avance: Ingreso de solicitud para habilitación de SIDREP en VU del RETC</p> <p>Reporte Final: Respaldo de habilitación de SIDREP en VU del RETC.</p> <p>1° Reporte avance: el titular no reporta esta acción.</p> <p>Reporte Final: no presentado por el titular.</p> <p>Por lo tanto, el titular no ejecuta la acción.</p>



15	Tramitación de sitio de almacenamiento de residuos peligroso. Autorización de funcionamiento PAS 142.	Por ejecutar	Inicio 10-01-2022 Fecha de Término 10-06-2023	Autorización sanitaria emitida por la SEREMI de Salud.	Reporte Avance: Orden de compra a consultora por tramitación de PAS 142. Certificado de ingreso a trámite del proyecto para su aprobación. Certificado de ingreso a trámite Autorización de Funcionamiento de Bodegas RESPEL. Reporte Final: Resolución aprobatoria de las Bodegas de almacenamiento RESPEL.	1° Reporte de avance: el titular no entrega lo solicitado en el medio de verificación sino presenta comprobante de pago N° 2303600103 de fecha 20 de noviembre del 2023 emitido por el Ministerio de Salud, donde se indica que el solicitante es la empresa "Transporte Verasay SpA" y el trámite corresponde a la Autorización del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos en la Seremi de Atacama; todo lo anterior constituye el trámite de ingreso de los antecedentes por parte del titular para la obtención de la resolución sanitaria que autoriza el funcionamiento. 2° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. 3° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. Reporte Final: no presentado por el titular Por lo tanto, el titular ejecuta la acción.
16	Construcción/instalación de sitio de almacenamiento de residuos peligrosos (Bodega RESPEL).	Por ejecutar	Inicio 10-01-2023	Construcción de bodega RESPEL.	Reporte Avance: Cotizaciones de proveedores para implementación de bodegas de	1° Reporte de avance: titular presenta un power point con tres diapositivas con información. En la primera se presenta un resumen de los tipos de RSP que se encontrarán en la bodega de RSP y su



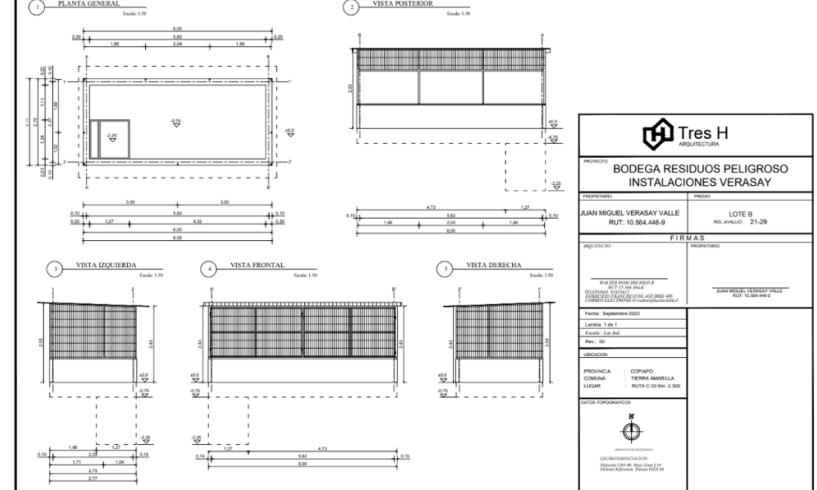
			Fecha de Término 10-04-2023		Residuos Peligrosos. Carta Gantt de implementación de sitio de almacenamiento de residuos peligrosos. Croquis o plano del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos. Reporte Final: Registro fotográfico con la instalación del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos y las especificaciones técnicas del mismo que verifiquen sus características.	correspondiente clasificación según el DS N°148. Una segunda lámina una fotografía (registro N°10) que se presume que se trata de la bodega de RSP, pero que no se indica, ni se trata de una fotografía fechada, no obstante, en este reporte no se solicitan registros fotográficos. Finalmente, la última lámina presente un plano de la bodega de RSP (registro N°11), respondiendo a lo solicitado como uno de los medios de verificación de esta acción. 2° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. Reporte Final: no presentado por el titular. Por lo tanto, el titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
17	Capacitación a personal de instalaciones.	Por ejecutar	Inicio 10-01-2023 Fecha de Término 10-04-2023	100% de los trabajadores de la planta capacitados.	Reporte Avance: Plan de capacitación en manejo de residuos no peligrosos. Registro de capacitaciones realizadas. Reporte Final: Registro	1° Reporte de avance: el titular presenta el mismo medio de verificación que presentó para dar cumplimiento de la acción 11, sin embargo, como se indicó cuando se revisaron los antecedentes presentados el titular no presenta el plan de capacitación para el manejo de RSNP.



					consolidado de personas capacitadas al finalizar el PdC.	2° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. Reporte Final: no presentado por el titular. Por lo tanto, el titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
18	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferenciadas, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.	Por ejecutar	Inicio 10-01-2023 Fecha de Término 10-04-2024	No aplica	Reporte Avance: Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento. Reporte Final: Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento.	1° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. 2° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. 3° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. 4° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. 5° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. 6° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. 7° Reporte de avance: el titular no reporta esta acción. Reporte Final: no entregado por el titular. Por lo tanto, el titular no ejecuta la acción.



Registros

	Registro 10. Fuente: 2º reporte de avance titular Descripción del medio de prueba: Fotografía de la bodega de RSP presentada por el titular,	 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> Tres H <small>ARQUITECTURA</small> <p>BODEGA RESIDUOS PELIGROSO INSTALACIONES VERASAY</p> <p>PROPIEDAD: JUAN MIGUEL VERA Y VALLE LOTE B RUT: 10.564.449-9 AL AVANCE: 21-29</p> <p>FIRMA: </p> <p>PROYECTO: BODEGA RESIDUOS PELIGROSO INSTALACIONES VERASAY</p> <p>DETALLE: BODEGA RESIDUOS PELIGROSO RUT: 10.564.449-9 AL AVANCE: 21-29</p> <p>FECHA: Septiembre 2023 Lote: 1 Altura: 1 m Alto: 40 Largo: 40</p> <p>LUGAR: PROVINCIA: COPÍDO COMUNA: TENOAMARILLA LUGAR: RUTA C-03 KM: 2.300</p> <p>OTROS: COPIA GEOREFERENCIACION DIRECCION: DIRECCION ALFREDO PIZZOLI 1000 PUEBLA, CHILE PUEBLA, CHILE</p> </div>
	Registro 11. Fuente: 2º reporte de avance titular Descripción del medio de prueba: Plano de referencia de la bodega de RSP presentada por el titular.	



6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, N°2, N°3, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Res. Ex. N°4/ ROL F-021-2022 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

Nº	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
1	Ejecución de un monitoreo de ruido durante la fase de operación del proyecto.	Ejecutada	En conclusión, el titular da cumplimiento a esta acción, entregando el informe de monitoreo de ruidos hecho en junio 2022 y donde se observa que el ruido emitido desde la planta de la empresa no genera una superación los niveles máximos de ruidos en los receptores que se ubican en las inmediaciones de esta planta.
2	Ejecución de monitoreos de ruido mediante ETFA, de forma semestral por 1 año en fase de operación, en horario diurno y nocturno	Por ejecutar	El titular no ejecuta la acción.
3	Reportar todos los monitoreos de ruido a través del Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con copia a la SEREMI de Salud, Región de Atacama.	Por ejecutar	El titular no ejecuta la acción.
4	Realizar un plan de manejo informativo a la comunidad vecina al proyecto, informando sobre el programa de actividades a desarrollar, como por ejemplo sobre la ocurrencia de eventos ruidosos, como descarga de camiones mezcladores, el tiempo que durarán y horas en que se llevarán a cabo, especialmente sobre las viviendas/receptores ubicados contiguos.	Por ejecutar	El titular no ejecuta la acción.
5	Medición ante negativa de ingreso a viviendas.	Alternativa	No aplica.
6	Entregar folleto informativo a las	Alternativa	No aplica.



Nº	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
	viviendas receptores que se nieguen a recibir información verbal o no se encuentren disponibles para recibirla.		
7	Creación de establecimiento en sistema ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) y posterior habilitación del sistema sectorial SINADER.	Ejecutada	El titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
8	Segregación y retiro de todos los residuos no peligrosos existentes por medio de empresas autorizadas, ya sea con fines de disposición final o valorización.	En ejecución	El titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
9	Habilitación de un Patio de Residuos no Peligrosos, debidamente delimitado y con la señalética correspondiente a cada tipo de residuo.	En ejecución	El titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
10	Autorización sanitaria emitida por la SEREMI de Salud.	Por ejecutar	El titular no ejecuta la acción.
11	Capacitación interna a personal respecto a residuos no peligrosos y su correcto manejo al interior de las instalaciones.	Por ejecutar	El titular no ejecuta la acción.
12	Establecer comunicación con la autoridad sanitaria para conocer el estado de la tramitación.	Alternativa	No aplica.
13	Segregación y recolección, transporte (SELENOR) y disposición final de residuos peligrosos existentes, en sitio de disposición final autorizado.	Por ejecutar	El titular no ejecuta la acción.
14	Habilitación del sistema Sectorial SIDREP en	Por ejecutar	El titular no ejecuta la acción.



Nº	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
	sistema ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).		
15	Tramitación de sitio de almacenamiento de residuos peligroso. Autorización de funcionamiento PAS 142.	Por ejecutar	El titular no ejecuta la acción.
16	Construcción/instalación de sitio de almacenamiento de residuos peligrosos (Bodega RESPEL).	Por ejecutar	El titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
17	Capacitación a personal de instalaciones.	Por ejecutar	El titular no entrega todos los medios de verificación que permitan establecer la correcta ejecución de la acción.
18	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferenciadas, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.	Por ejecutar	El titular no ejecuta la acción.



7 ANEXOS.

Nº anexo	Nombre anexo
1	Res. Ex. N°4/ ROL F-021-2022 de fecha 10 de enero de 2023
2	Res. Ex. N°1/ROL F-021-2022 de fecha 12 de abril de 2022
3	Res. Ex. N°3/ROL F-021-2022 de fecha 04 de agosto de 2022
4	Presentación Programa de Cumplimiento por Titular

